

**REQUISITOS PARA HABILITAR FORMULARIO DE PODER NACIONAL (GESTION 2019)  
(RENTAS Y/O PENSIONES VITALICIAS)**

N°	REQUISITOS EXIGIDOS POR EL SENASIR	CASILLA DE CONTROL
1.-	<b>TESTIMONIO DE PODER ORIGINAL Y UNA FOTOCOPIA LEGALIZADA</b>	
2.-	DOS FOTOCOPIAS SIMPLES DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL PODERDANTE Y APODERADO, VIGENTE Y NÍTIDA.	
3.-	DOS FOTOGRAFÍAS ACTUALES A COLOR 4 X 4 CM. DEL PODERDANTE Y APODERADO CON <b>FONDO CELESTE</b> , NÍTIDAS.	
4.-	CROQUIS ACTUAL Y DETALLADO DEL DOMICILIO (APODERADO Y PODERDANTE) Y NÚMERO DE TELEFONO DE REFERENCIA.	
5.-	<p><b><u>CERTIFICADO DE PRESENCIA:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE EVIDENCIA LA PRESENCIA DEL PODERDANTE EN LA REGIONAL DE RESIDENCIA, EMITIDA POR LAS OFICINAS REGIONALES DEL SENASIR, EL CUAL ES VÁLIDO PARA LA HABILITACIÓN DEL FORMULARIO DE PODER O EL CONTROL TRIMESTRAL DE VIVENCIA.</li> </ul> <p><b><u>CERTIFICADO DE VIVENCIA NOTARIAL:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TODOS LOS CERTIFICADOS DE VIVENCIA DEBEN CONSIGNAR EL DOMICILIO <b>ACTUAL</b> DEL PODERDANTE (EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO DEBE PRESENTAR UN NUEVO CROQUIS DE SU RESIDENCIA).</li> <li>DOCUMENTO EMITIDO POR NOTARIO DE FE PÚBLICA CON FIRMA Y HUELLAS DACTILARES DEL PODERDANTE (PULGAR DERECHO E IZQUIERDO), LEGIBLES.</li> <li>EN CASO DE NO EXISTIR NOTARIA DE FE PUBLICA EN LAS LOCALIDADES O PROVINCIAS, DEBERÁ SER OTORGADO POR EL REPRESENTANTE DE LA <b>GOBERNACIÓN Y/O GOBIERNOS MUNICIPALES</b>, CON HUELLAS DACTILARES DEL PODERDANTE.</li> <li>SE RECEPCIONARAN EN LA GESTIÓN, DOS VIVENCIAS NOTARIALES Y DOS PRESENCIALES INDISTINTAMENTE.</li> <li>SOLO EN LOS CASOS QUE EL PODERDANTE NO PUEDA HACERSE PRESENTE POR RAZONES DE SALUD, DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE VIVENCIA NOTARIAL Y CERTIFICADO MÉDICO <b>(DEL MÉDICO TRATANTE)</b>.</li> <li>LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE VIVENCIA, <b>DEBERÁ SER DENTRO DEL TRIMESTRE A SER HABILITADO, EL CUAL TENDRÁ UNA VALIDEZ DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN, VENCIDO ESTE PLAZO NO TENDRÁ VALIDEZ.</b></li> </ul>	

**NOTA:**

- LA HABILITACIÓN DE LOS PODERES NUEVOS DEBEN INGRESAR HASTA EL 12 DE CADA MES A FIN DE DESGLOSAR LA RENTA DIGNIDAD DE LA RENTA DE JUBILACIÓN SEGÚN D.S. 29400
- A OBJETO DE EVITAR EL BLOQUEO PREVENTIVO DE LA RENTA Y/O PENSIÓN VITALICIA, EL APODERADO DEBERÁ PRESENTAR LA VIVENCIA TRIMESTRAL HASTA EL 17 DE ABRIL (SEGUNDO TRIMESTRE), 17 DE JULIO (TERCER TRIMESTRE) Y 17 DE OCTUBRE DEL 2019 (CUARTO TRIMESTRE).
- EN CASO DE **DISCAPACIDAD MENTAL** DEL TITULAR DEL BENEFICIO, EN REEMPLAZO DEL TESTIMONIO DE PODER DEBERÁ PRESENTAR EL PROCESO DE INTERDICCIÓN INICIADO (BENEFICIARIOS NUEVOS), Y AQUELLOS QUE HUBIEREN HABILITADO EL FORMULARIO PODER EN LA GESTION 2018 DEBEN PRESENTAR EL PROCESO DE INTERDICCIÓN CONCLUIDO.
- PARA LOS BENEFICIARIOS PRIVADOS DE LIBERTAD, LAS VIVENCIAS PRESENCIALES SERÁN REALIZADAS POR TRABAJO SOCIAL.
- EL TESTIMONIO NOTARIAL ACREDITA LA VIVENCIA DEL BENEFICIARIO, EN EL TRIMESTRE DE LA HABILITACIÓN

**EN CASO DE NO PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, NO SE DARÁ CURSO A LA HABILITACIÓN DEL FORMULARIO DE PODER.**

.....  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

.....  
FIRMA DEL SOLICITANTE

La Paz, ..... de ..... del 2019.